DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16106
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5376362

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
CAT	18	**MOVIL:**	Contrada	
FECHA:	26/04/2021	**HORA:**	15:30 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 70 G Sur con Carrera 18 K Estación Transmicable Manitas	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 91904.9 Y1: 94903.6			
BARRIO:	Manitas	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	30 m^2			
UPZ:	67 – Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	20			
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS - ADULTOS**	15	**MENORES**	5	
CHIP:	Sin información	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA	500 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-41035			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Construcciones – Funcionamiento / Operación edificaciones

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

La Estación Transmicable Manitas se ubica entre la Calle 70 B Sur y la Calle 70 G Sur y entre la Carrera 18 K y la Carrera 48 L, en el Barrio Manitas de la Localidad Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 17 del 21 de enero de 1997, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector mencionado presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

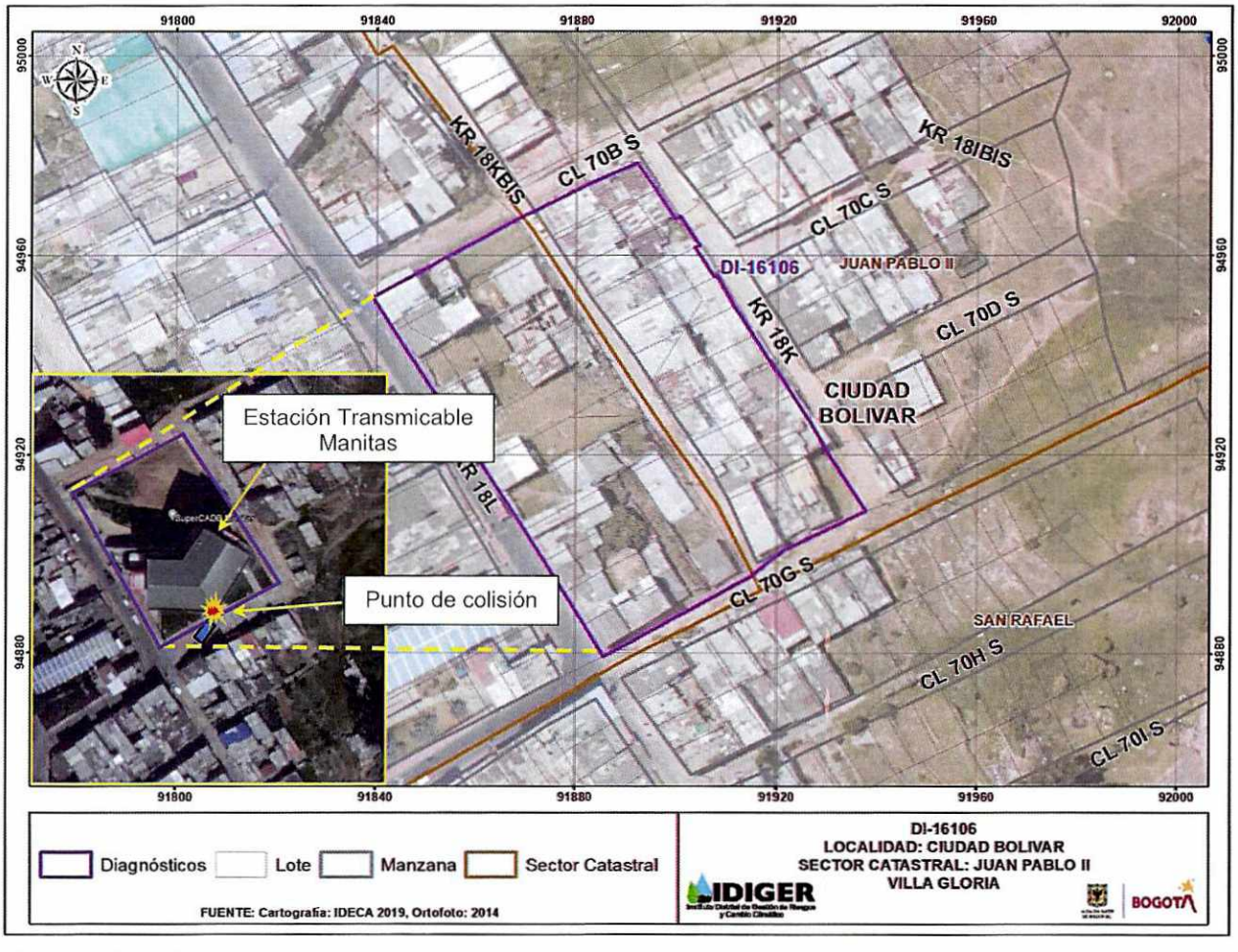


Figura 1. Ubicación de la zona donde se localiza la Estación Transmicable Manitas, entre la Calle 70 B Sur y la Calle 70 G Sur y entre la Carrera 18K y la Carrera 18 L, en el Barrio Manitas de la Localidad Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER realizó visita técnica al sector donde se ubica la Estación Transmicable Manitas, en una zona de ladera con una pendiente entre moderada a fuerte, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas y con adecuada dotación de servicios públicos.

En el punto se presentó la colisión de un vehículo carro tanque sobre parte de la fachada del costado sur de la Estación Transmicable Manitas, adyacente al acceso a un cuarto de tableros eléctricos, afectando un área de aproximadamente 25 m² de un cubrimiento metálico arquitectónico, el cual se encuentra soportado por un entramado de elementos metálicos anclados a la estructura principal de la estación mencionada, quedando algunas láminas sueltas. De acuerdo con lo observado, algunos de los elementos metálicos de soporte sufrieron deformaciones en la base de los mismos. Sobre la estructura de la Estación Transmicable Manitas no se generaron daños tales como fisuras, grietas, deformaciones y/o pérdida de verticalidad delos elementos que la componen. Al momento de la inspección técnica el vehículo había sido retirado de forma controlada (ver fotografías 1 a 6).

La Estación Transmicable Manitas (ver fotografía 1), corresponde a una edificación de cinco niveles construida bajo un sistema estructural de pórticos y pantallas de concreto reforzado con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en tejas metálicas arquitectónicas apoyadas sobre cerchas metálicas en celosía. Parte de las fachadas de la estación se encuentran cubiertas mediante elementos no estructurales correspondientes a láminas metálicas soportadas por tubos metálicos anclados a la estructura de la edificación.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en la fachada del costado sur de la Estación de Transmicable Manitas son producto de la colisión de un vehículo carro tanque. Con base en la inspección visual no es posible precisar cuál fue el detonante que generó que el carro tanque haya colisionado con la mencionada estación.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



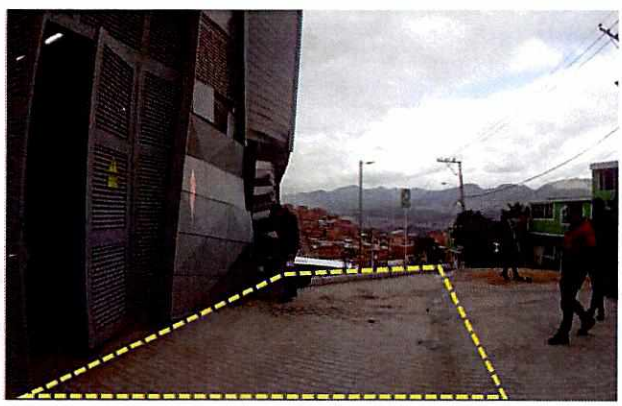
Fotografía 1. Vista de la fachada sur de la Estación Transmilenio Manitas, ubicada entre la Calle 70 B Sur y la Calle 70 G Sur y entre la Carrera 18K y la Carrera 18 L.



Fotografía 2. Vista de la fachada sur de la Estación Transmilenio Manitas. Se observa el punto de la colisión.



Fotografía 3. Vista de la fachada sur de la Estación Transmicable Manitas. Se observa el punto de la colisión.



Fotografía 4. Vista de la fachada sur de la Estación Transmicable Manitas. Se observa el punto de la colisión y la zona adyacente donde podrían caer las láminas sueltas y que se recomendó restringir su uso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 5. Vista de la fachada sur de la Estación Transmicable Manitas. Se observa el punto de la colisión.



Fotografía 6. Cuarto de tableros eléctricos ubicado en la zona posterior del punto de la colisión. En la estructura no se identificaron daños.

11. DAÑOS

Tabla 1. Nivel de daños observados en la Estación Transmicable Manitas, en el Barrio Manitas de la Localidad Ciudad Bolívar.

LOCALIZACIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	NIVELES	DAÑOS
Entre la Calle 70 B Sur y la Calle 70 G Sur y entre la Carrera 18K y la Carrera 18 L	Pórticos y pantallas en concreto reforzado	5	Moderados

12. RIESGOS ASOCIADOS

Posibilidad de caída de algunas láminas metálicas del cubrimiento arquitectónico afectado al costado sur de la Estación Transmicable Manitas, sobre la zona pública de acceso a uno de los cuartos eléctricos de la mencionada estación, ubicada entre la Calle 70 B Sur y la Calle 70 G Sur y entre la Carrera 18K y la Carrera 18 L.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la Estación Transmicable Manitas, ubicada entre la Calle 70 B Sur y la Calle 70 G Sur y entre la Carrera 18K y la Carrera 18 L, en el Barrio Manitas de la Localidad Ciudad Bolívar y de la zona aledaña.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Recomendación de restricción de uso en atención al evento de la referencia en la Estación Transmicable Manitas, el Barrio Manitas de la Localidad Ciudad Bolívar (ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formatos de restricción emitidos en atención al evento de la referencia

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	ZONA RESTRINGIDA
6312	26/04/2021	Luis Fernando Rondón Barrios	Calle 70 G Sur con Carrera 18L	Zona adyacente al punto de colisión y zona de acceso al cuarto de tableros eléctricos en una longitud de 4 m y un ancho de 4 m aproximadamente.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural de la Estación Transmicable Manitas, ubicada entre la Calle 70 B Sur y la Calle 70 G Sur y entre la Carrera 18K y la Carrera 18 L, en el Barrio Manitas de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida ante cargas habituales de servicio por la colisión de un vehículo tipo carro tanque sobre parte de la fachada del costado sur de la mencionada estación; sin embargo la funcionalidad de la zona adyacente al punto de la colisión y la zona de acceso al cuarto de tableros eléctricos del costado sur de la estación se encuentra comprometida en una ancho de 4 m y una longitud de 4 m aproximadamente, dada la posibilidad de caída de algunas láminas de cubrimiento de fachada afectadas y quedaron sueltas producto de la colisión descrita.

15. RECOMENDACIONES

Al responsable y/o los responsables de la Estación Transmicable Manitas, ubicada entre la Calle 70 B Sur y la Calle 70 G Sur y entre la Carrera 18K y la Carrera 18 L, en el Barrio Manitas de la Localidad Ciudad Bolívar, teniendo en cuenta la posibilidad de caída de láminas metálicas desde la fachada sur afectada en la mencionada estación, producto de la colisión del carro tanque, que eventualmente podría afectar la integridad física de quienes circulan por la zona adyacente al punto afectado, en aplicación del principio de precaución[1], de conformidad con la misionalidad de la institución, se optaron medidas encaminadas a prevenir la materialización de situaciones de riesgo. Por lo anterior, se recomienda al responsable y/o encargados de la Estación de Transmicable Manitas, acoger la recomendación de restricción de uso del mencionado espacio (ver tabla 2), hasta que se adelanten las acciones que mitiguen la condición de riesgo identificada.

Al responsable y/o los responsables de los daños que se generaron en la Estación Transmicable Manitas, ubicada entre la Calle 70 B Sur y la Calle 70 G Sur y entre la Carrera 18K y la Carrera 18 L, en el Barrio Manitas de la Localidad Ciudad Bolívar, por la colisión del vehículo tipo carro tanque sobre la fachada del costado sur, adelantar las gestiones pertinentes con el responsable de la mencionada estación que conlleven a la reparación de los daños que se generaron, las cuales se deberán adelantar con el apoyo de personal

[1] Articulo 3 numeral 8 Ley 1523 de 2012. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

idóneo y de acuerdo con la normatividad vigente. Lo anterior con el fin de garantizar durante la vida útil de la edificación las condiciones más adecuadas para el uso de la misma.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del sector inspeccionado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales
Contratista
16.2 Aprobó
Firma:_____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222 - 23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071